



## Ayuntamiento de Los Alcázares

Expediente: 6960/2019

### INFORME SOBRE ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO- FINANCIERA DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOS ALCÁZARES.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Propuesta emitida, por el Concejal de Educación obrante en el expediente, con fecha 19 de junio de 2021, en relación a las Actuaciones Previas del Contrato de Concesión de Servicio Público - Documentación preparatoria Contrato Concesión de Servicio Público de "Atención a la Infancia y Conciliación de la Vida Laboral y Familiar de Los Alcázares", por la Técnico Municipal que suscribe, se emite el siguiente,

#### INFORME

##### I.- OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

El presente informe se redacta con el objetivo de estudiar la viabilidad económico-financiera del servicio público de Atención a la Infancia y Conciliación de la Vida Laboral y Familiar, cuya ubicación física del centro, se encuentra localizado en la calle Isla de Espalmador, Isla del Aire y de las Mareas de la Urbanización "Pueblo Patricia" del término municipal de los Alcázares.

La gestión objeto de análisis comprende la gestión y explotación del servicio de Atención a la Infancia y Conciliación de la Vida Laboral y Familiar en el municipio. Se trata de un edificio con una superficie total de 775,71 m<sup>2</sup>, de los cuales 129,45 m<sup>2</sup> están siendo utilizadas por personal del Ayuntamiento para la prestación del servicio de guardería municipal.

Se trata de un servicio que fue adjudicado con fecha 2 de agosto de 2013 a la mercantil "ANA NAYA GARCIA, S.L.", formalizándose con fecha 26 de agosto de 2013, iniciándose el mismo el día 1 de septiembre de 2013. De conformidad con las cláusulas Tercera del citado contrato y séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, establecen que el contrato podrá prorrogarse, mediante acuerdo expreso, de año en año, hasta dos años más, siempre que la duración total del mismo, incluidas las prórrogas, no exceda de cuatro años.

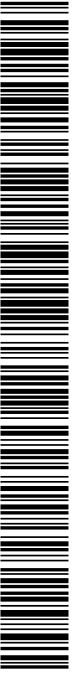
Es por lo que, en cumplimiento con lo anterior, mediante acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, en sesiones celebradas los días 26 de mayo de 2015 y 17 de agosto de 2016, respectivamente, se aprobaron las correspondientes prórrogas del contrato.

Visto que, por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria-urgente, celebrada el día 31 de agosto de 2017, se aprobó el expediente de contratación, para la gestión del servicio público "Atención a la infancia y conciliación de la vida laboral y familiar de Los Alcázares", adjudicándose con fecha 6 de noviembre de 2017, resultando adjudicataria la mercantil ANA NAYA GARCIA, S.L.. El mismo se formalizó en fecha 15 de noviembre de 2017.

De conformidad con la cláusula séptima del PCAP, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2019, se acordó la primera prórroga

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BEATRIZ JUAREZ CASTRO	Técnica de Intervención	25/10/2021 11:07

Y014716792e9138db07e5010a0b0c5v



El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



## Ayuntamiento de Los Alcázares

del mismo, encontrándose actualmente vigente la segunda prórroga del contrato aprobada en sesión extraordinaria urgente, en fecha 26 de noviembre de 2020.

El presente Estudio de Viabilidad Económico-Financiera se redacta de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2017/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), norma que exige que en los contratos de concesión de servicios la tramitación del expediente vaya precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos vinculante si concluye en la inviabilidad de un proyecto.

Tal y como recoge el artículo 285 en su punto segundo, en los contratos de concesión de servicios la tramitación del expediente irá precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos o en su caso, de un estudio de viabilidad económico-financiera. No se estipula, no obstante, en qué casos se podrá optar por una opción y otra.

El contenido de dicho Estudio, por analogía, será el establecido en el artículo 247.2 de la LCSP correspondiente a las actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obras.

La LCSP establece la posibilidad de acordar la sustitución del estudio de viabilidad por un estudio de viabilidad económico-financiera cuando se considere suficiente en atención a la naturaleza y finalidad de la obra o cuantía de la inversión requerida.

La contratación de la concesión de servicios para la gestión del servicio de "Conciliación de la Vida Laboral y Familiar de Los Alcázares", se considera objeto de un análisis de Viabilidad Económico-Financiera por las siguientes razones:

1.- Como se ha puesto de manifiesto en el apartado 1 del presente informe, en la actualidad, el servicio está siendo prestado por la mercantil "ANA NAYA GARCIA", adjudicado mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2017, formalizándose el contrato en fecha 15 de noviembre de 2017.

2.- De conformidad con la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, establece que el contrato podrá prorrogarse, mediante acuerdo expreso, de año en año, hasta dos años más, siempre que la duración total del mismo, incluidas las prórrogas, no exceda de cuatro años. En virtud de lo anterior, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2019, se acordó la primera prórroga del mismo.

3.- Actualmente nos encontramos en la segunda prórroga del contrato aprobada en sesión extraordinaria urgente, en fecha 26 de noviembre de 2020.

4.- No hay que realizar ninguna inversión distinta a las propias de reposición en caso de deterioro.

## II.- FINALIDAD Y JUSTIFICACIÓN DEL SERVICIO.



Y014716792e9138db07e5010a0b0c0v

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BEATRIZ JUAREZ CASTRO	Técnica de Intervención	25/10/2021 11:07



## Ayuntamiento de Los Alcázares

La finalidad del contrato propuesto es la gestión indirecta, mediante concesión de servicios, del del servicio público de Atención a la Infancia y Conciliación de la Vida Laboral y Familiar.

El objeto del contrato del servicio de Atención a la infancia y Conciliación de la vida familiar y laboral, es precisamente atender a menores de 0 a 12 años. En su vertiente de Centro de atención a la infancia (CAI), está destinado a la atención integral de niños/as, de 0 a 3 años, y en su vertiente de Centro de Conciliación, está destinado a menores a 4 a 12 años.

Como se ha puesto de manifiesto en el apartado anterior, se trata de un edificio con una superficie total de 775,71 m<sup>2</sup>, de los cuales 129,45 m<sup>2</sup> están siendo utilizadas para la prestación del servicio de guardería municipal.

1.Los recursos con los que actualmente cuenta la instalación donde se está prestando el servicio, son los que a continuación se detallan:

- 1 Sala de reuniones (26,07 m2)
- 1 vestuario (12,97 m2)
- 1 aseo (11,96 m2)
- 1 despacho Coordinadora (13,64 m2).
- 1 despacho dirección (12,17 m2).
- 1 sala usos múltiples (86,52 m2)
- Aula 3 (38,68 m2)
- Aula 4 (38,68 m2)
- Aula 5 (38,68 m2)
- Aula 6 (38,63 m2).
- Aseo-cambio 3 y 4 (8,29 m2)
- Aseo-cambio 5 y 6 (8,29 m2)
- Comedor (102,75 m2)
- Sala descanso-nidos (26,02 m2)
- Cocina (23,57 m2)
- Almacén (11,42 m2)
- Aseos 2 (10,62 m2)
- Zonas comunes

2.Recursos profesionales.

De conformidad con el apartado 8. "Requisitos de los profesionales", de lo establecido en la Resolución de 16 de junio de 2010 de la Dirección General de Centros, por la que se dictan instrucciones sobre la aplicación a los Centros de Primer Ciclo de Educación Infantil, del contenido del artículo 5.2 del Real decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan las enseñanzas del Segundo Ciclo de la Educación Infantil, la Educación Primaria y la Educación Secundaria y del artículo 10 y disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no



Y014716792e9138db07e6010a0b0c5v

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BEATRIZ JUAREZ CASTRO	Técnica de Intervención	25/10/2021 11:07



## Ayuntamiento de Los Alcázares

universitaria:

“1. La atención educativa a los niños comprendidos en la educación infantil de primer ciclo será desempeñada en todo momento por profesionales que deberán poseer los títulos de Maestro con la especialidad de Educación Infantil o el Título de Grado equivalente, de Profesores de Educación General Básica especialistas en Preescolar, de técnicos superiores de Educación Infantil, de técnicos especialistas en jardín de Infancia o, en su caso, por aquellos profesionales que hayan sido habilitados por la Consejería competente en materia de educación para impartir el primer ciclo de la educación infantil.”

En este sentido, se ha tenido en cuenta el personal necesario para poder llevar a cabo un eficaz desarrollo del servicio, cuyo coste estimativo se detalla más adelante:

- 1 Coordinadora/ Maestra
- 4 técnicos superiores de educación infantil (\*)
- 1 educador
- 1 cocinera cualificada que disponga del carné de manipulador de alimentos.
- 1 operario de limpieza.

(\*) 1 Técnico Superior estaría de apoyo, para cubrir vacaciones.

### 3.Capacidad del centro

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 16 de junio de 2010 de la Dirección General de Centros, reseñada anteriormente; “En tanto esta administración educativa no establezca el régimen relativo a la relación numérica alumnado-profesor, a las instalaciones y al número de puestos escolares, correspondiente a los centros que ofrecen el primer ciclo de educación infantil, las unidades administrativas dependientes de este centro directivo se ajustarán a las instrucciones contenidas en la presente resolución para su aplicación a los expedientes que tengan por objeto la autorización de apertura y funcionamiento de los centros en los que se atiendan a niños menores de tres años, según el procedimiento establecido en el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias y, en su caso, para la creación jurídica de centros dependientes de esta comunidad autónoma y de otras administraciones públicas de su ámbito territorial.”

La distribución del alumnado por aulas podrá adaptarse a la demanda real de plazas, y ofertar aulas dobles o mixtas, según las necesidades reales por edad, siempre de conformidad con la normativa legal vigente en cuanto a su ratio correspondiente:

GRUPOS	MÁXIMO ALUMNOS PERMITIDOS POR AULA
De 4 meses a 1 año	8 alumnos
De 1 año a 2 años	13 alumnos
De 2 años a 3 años	20 alumnos

De conformidad con lo anterior, y en el caso en que se produzca un escenario de ocupación

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BEATRIZ JUAREZ CASTRO	Técnica de Intervención	25/10/2021 11:07

Y014716792e9138db07e5010a0b05v

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



## Ayuntamiento de Los Alcázares

máxima, entre los diferentes servicios ofertados, la capacidad del edificio quedaría conforme al siguiente cuadro resumen:

SERVICIOS	Horario	4 meses-1 año	1 año-2 años	2 años-3 años	Mayores de 3 años
Despertador	7:00 a 9:00	8	13	20	25 **
Guardería	9:00 a 17:00	8	13	20	0
Comedor	14:00 a 17:00	0	0	0	50
Actividades extraescolares	17:00 a 20:00	0	0	25	25

### En resumen:

- De 7 a 9 de la mañana.....máximo 66 niños. (25 más por el aula de apoyo)
- De 9 a 17 horas.....máximo 41 niños.
- De 14 a 20 horas.....máximo 50 niños (25 más por el aula de apoyo)

Este Centro dispone en la actualidad de los siguientes servicios:

### SERVICIO DESPERTADOR:

De 7:00 AM a 9:00 AM..... 4 aulas.

- Niños con edades comprendidas entre los 4 meses y 1 año.
- Niños con edades comprendidas entre 1 año y 2 años.
- Niños con edades comprendidas entre 2 años y 3 años.
- Niños mayores de 3 años.

### CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA (CAI):

De 9:00 AM a 17:00 PM..... 3 aulas.

- Niños con edades comprendidas entre los 4 meses y 1 año.
- Niños con edades comprendidas entre 1 año y 2 años.
- Niños con edades comprendidas entre 2 años y 3 años.

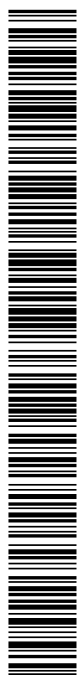
### COMEDOR ESCOLAR Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES: (Incluye el traslado de los niños de los diferentes colegios)

De 14:00 PM a 17:00 PM..... 2 aulas.

- Niños mayores de 3 años.

De 17:00 PM a 20:00 PM..... 2 aulas.

Y014716792e9138db07e5010a0b05v



El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regidromunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por: ANA BEATRIZ JUAREZ CASTRO	Cargo: Técnica de Intervención	Fecha/hora: 25/10/2021 11:07
---	-----------------------------------	---------------------------------



## Ayuntamiento de Los Alcázares

- Niños mayores de 3 años.
- Aula de apoyo.

**SERVICIO RESPIRO FAMILIAR:** (Máximo 2 tardes a la semana por niño matriculado en el centro, sin que pueda superar las ocho horas diarias, no incluye merienda)

De 17:00 PM a 20:00 PM.....2 aulas.

- Niños mayores de 3 años.

### III.- JUSTIFICACIÓN DE LAS VENTAJAS CUANTITATIVAS Y CUALITATIVAS QUE ACONSEJAN LA UTILIZACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS.

Conforme al artículo 15 de la LCSP, el contrato de concesión de servicios es aquel en virtud del cual uno o varios poderes adjudicadores encomienda a título oneroso a una o varias personas, naturales o jurídicas, la gestión de un servicio cuya prestación sea de su titularidad o competencia, y cuya contrapartida venga constituida bien por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato o bien por dicho derecho acompañado del de percibir un precio.

Este derecho de explotación de los servicios implica la transferencia al concesionario del riesgo operacional, abarcando el riesgo de demanda, el de suministro, o ambos. Se entiende por riesgo de demanda el que se debe a la demanda real de los servicios objeto del contrato y riesgo de suministro el relativo al suministro de los servicios objeto del contrato, en particular el riesgo de que la prestación de los servicios no se ajuste a la demanda.

Así, la elección de este modelo de contratación se encuentra justificada en las siguientes ventajas cuantitativas y cualitativas:

1º.- El Ayuntamiento es propietario de la instalación donde presta el servicio, sin embargo, no dispone del personal en plantilla necesario para desempeñar la gestión del mismo. Por otra parte, la normativa impide que la oferta de empleo pública se adecúe para dar cobertura al personal necesario.

2º.- La transferencia del riesgo operacional hacia una empresa especializada en la prestación de este tipo de servicios permite al Ayuntamiento que la actividad se siga realizando con las garantías necesarias y minimiza el impacto que pudiera derivarse de la gestión propia por las variaciones en la demanda.

3º.- No se hace necesaria ninguna otra inversión distinta de la meramente destinada a la reposición de los elementos según su período normal de amortización, por lo que los costes iniciales ya están descontados de la operativa habitual del servicio. Ya se ha puesto de manifiesto los años que se está prestando el servicio de Conciliación de la vida laboral y familiar en el municipio. Por lo que la instalación donde se presta el servicio actualmente se encuentra totalmente equipada con todo lo necesario para garantizar la correcta prestación del mismo.

### IV.- PREVISIONES SOBRE LA DEMANDA DE USO

La demanda de uso del servicio se basa en la población con la que cuenta el municipio, familias en donde encontramos que ambos progenitores se encuentran trabajando, y por lo tanto requieren de este tipo de servicio para poder conciliar la vida laboral y familiar, lo que ha propiciado un aumento en la oferta de este tipo de servicio, siendo conscientes que nos

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BEATRIZ JUAREZ CASTRO	Técnica de Intervención	25/10/2021 11:07



Y014716792e9138db0765010a0b0c0v

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



## Ayuntamiento de Los Alcázares

encontramos en un municipio en donde la mayoría de los centros escolares no disponen de comedor.

En consecuencia, con lo anterior, para la estimación de los ingresos se han tenido en cuenta varios escenarios de ocupación, según la época en la que se realice el uso de los diferentes servicios ofertados.

Hemos tenido en cuenta un escenario de ocupación adaptado a la realidad que se está experimentando, máxime cuando como se ha puesto de manifiesto anteriormente, en los últimos años ha crecido la oferta de este tipo de servicios enfocados a la conciliación de la vida familiar y laboral, para dar cobertura a la gran demanda de los mismos, con el número de niños al que se les está prestando los diferentes servicios, según el resumen mensual facilitado por el actual contratista del servicio correspondientes al 2019, antes de la situación de crisis sanitaria vivida a consecuencia de la COVID-19.

PERIODO SEPTIEMBRE A JUNIO	Nº Máximo de niños	cuota máxima al mes	Ingreso por total de niños al mes	Ingresos niños curso completo
Matrícula	5	85,00		425,00
Programa despertador (con traslado de los niños a los colegios)	18	66,00	1.188,00	11.880,00
Centro de atención a la infancia				
De 9:00 a 17:00 (con comedor) (190€+100€)	32	290,00	9.280,00	92.800,00
Servicio comedor (14:00 a 16:00)	27	125,00	3.375,00	33.750,00
Actividades extraescolares (16:00 a 20:00)	0	120,00	0	0
Servicio de respiro familiar (máximo 2 días/semana el mismo niño) 4 €/hora	5 horas semanales	20 horas mensuales (4€)	cálculo de 8 meses que se cubra el servicio	640,00
<b>RECAUDACIÓN MÁXIMA</b>				<b>139.495,00</b>
<b>ESCUELA DE VERANO</b>				
Programa despertador	8	72,00	576,00	1.152,00
Centro de atención a la infancia				
De 9:00 a 17:00 (con comedor) (Mayores de 3 años)	26	295,00	7.670,00	15.340,00



Y014716792e9138db07e5010a0000v

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por: ANA BEATRIZ JUAREZ CASTRO	Cargo: Técnica de Intervención	Fecha/hora: 25/10/2021 11:07
---	-----------------------------------	---------------------------------



## Ayuntamiento de Los Alcázares

Servicio comedor y actividades extraescolares (9:00 a 17:00) 105€+190€	20	295,00	5.900,00	11.800,00
<b>RECAUDACIÓN MÁXIMA</b>				<b>28.292,00</b>
			<b>Recaudación total</b>	<b>167.787,00</b>

De los ingresos estimados, como se podrá apreciar, no se han tenido en cuenta los procedentes del servicio prestado en los periodos no lectivos, de Semana Santa, así como de navidad, que conforme se recoge en la Ordenanza fiscal vigente, ascendería a la cantidad de 19 euros/día, (09:00 a 14:00), que podrían ascender considerando un total de 10 días de prestación del servicio por unos 8 niños a unos 1.520 euros, que podrían obtenerse en más, de los que se recogen en el presente estudio de viabilidad económico-financiera, así como el servicio de "Actividades extraescolares", el cual nos consta que no está siendo prestado por la empresa adjudicataria, por lo que no se dispone de datos económicos para poder tener en cuenta en la anterior estimación.

El segundo escenario que se recoge es el que podría obtenerse teniendo en cuenta una ocupación media que se aproxima a la ocupación real, prestando todos y cada uno de los servicios recogidos en la Ordenanza vigente, incluyendo el servicio de "Actividades extraescolares" (de 16:00 a 20:00) que en la actualidad no se está prestando, así como el servicio de conciliación en los periodos no lectivos:

PERIODO SEPTIEMBRE A JUNIO	Nº Máximo de niños	cuota máxima al mes	Ingreso por total de niños al mes	Ingresos niños curso completo
Matrícula	10	85,00		850,00
Programa despertador (con traslado de los niños a los colegios)	22	66,00	1.452,00	14.520,00
Centro de atención a la infancia				
De 9:00 a 17:00 (con comedor) (190€+100€)	32	290,00	9.280,00	92.800,00
Servicio comedor (14:00 a 16:00)	30	125,00	3.750,00	37.500,00
Actividades extraescolares (16:00 a 20:00)	10	120,00	1.800,00	12.000,00
Servicio de respiro familiar (máximo 2 días/semana el mismo niño) 4 €/hora	10 horas semanales	40 horas mensuales (4€)	cálculo de 8 meses que se cubra el servicio	1.280,00
<b>RECAUDACIÓN</b>				<b>158.950,00</b>
<b>ESCUELA DE VERANO</b>				
Programa despertador	10	72,00	720,00	1.440,00





## Ayuntamiento de Los Alcázares

Centro de atención a la infancia				
De 9:00 a 17:00 (con comedor)	26	295,00	7.670,00	15.340,00
(Mayores de 3 años)				
Servicio comedor y actividades extraescolares (9:00 a 17:00) 105€+190€	26	295,00	7.670,00	15.340,00
<b>RECAUDACIÓN</b>				<b>32.120,00</b>
Servicio conciliación semana santa, navidad... (09:00 a 14:00)	8 niños	19,00 €/día	10 días	1.520,00

**Recaudación posible con ocupación media .....192.590,00.-€.**

### V.- ESTRUCTURA DE LOS GASTOS

Para la estimación de los gastos, tanto de personal como gastos generales de la explotación, se parte de los datos obrantes en la Intervención municipal, así como documentos contables justificativos de los diferentes costes de mantenimiento y prestación del servicio inherente al Centro de Conciliación de la Vida Laboral y Familiar, y también de los presupuestos facilitados por las diferentes empresas suministradoras de los servicios prestados en el centro.

#### COSTES DE PERSONAL.

Para calcular el personal necesario para garantizar la prestación del servicio en el centro de conciliación, se ha tenido en cuenta el número de aulas disponibles en el centro, todo ello conforme a lo dispuesto en el RD 113/2004, de 23 de enero, por el que se desarrollan los aspectos educativos básicos y la organización de las enseñanzas de la Educación Preescolar, y se determinan las condiciones que habrán de reunir los centros de esta etapa.

Téngase en cuenta que el presente Real Decreto queda derogado, conforme establece el número 2 de la disposición derogatoria única del R.D. 1635/2009, de 30 de octubre, por el que se regulan la admisión de los alumnos en centros públicos y privados concertados, los requisitos que han de cumplir los centros que impartan el primer ciclo de la educación infantil y la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación («B.O.E.» 3 noviembre), sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria única, que establece que hasta que se publique la normativa de desarrollo del presente Real Decreto, dichos aspectos se regirán por lo establecido en el Real Decreto 113/2004, de 23 de enero, por el que se desarrollan los aspectos educativos básicos y la organización de las enseñanzas de Educación Preescolar.

En virtud de lo anterior, para la valoración de los costes de personal se ha tomado como referencia las tablas salariales recogidas en el XII Convenio Colectivo de ámbito estatal de Centros de asistencia y educación infantil, del periodo 01/09/2021 al 31/08/2022, publicados en el Boletín Oficial del Estado n.º 178, de fecha 26 de julio de 2019.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BEATRIZ JUAREZ CASTRO	Técnica de Intervención	25/10/2021 11:07

Y014716792e9138db07e5010a0b0c5v



El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regidormunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



## Ayuntamiento de Los Alcázares

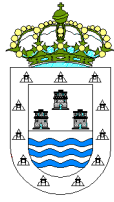
En cuanto a los costes de las cotizaciones a la Seguridad Social, se han estimado un porcentaje de 31,40 % para todo el personal tanto técnico como auxiliar, excepto el personal de limpieza, al que se le ha aplicado un porcentaje de un 34%.



Y014716792e9138db07e50f10a0b05v

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BEATRIZ JUAREZ CASTRO	Técnica de Intervención	25/10/2021 11:07



## Ayuntamiento de Los Alcázares

Se acompaña también los cálculos de Personal aplicables según convenio a partir del 01/09/2021 hasta el 31/08/2022

PERSONAL	SUELDO BASE	cpp	JORNADA CONVENIO	HORAS CONTRATO	%	sueldo base se- gún jor- nada	cpp jornada	PAGAS	TOTAL SUELDO BASE	COSTE S.S. E(12)	% S.S	TOTAL SUELDO
COORDINADORA/MAESTRA	1.508,66	22,66	38	38	100,00%	1.508,66	22,66	14	21.438,48	560,97	6.731,68	28.170,16
TÉCNICO SUPERIOR	1.122,00	22,33	38	38	100,00%	1.122,00	22,33	14	16.020,62	419,21	5.030,47	21.051,09
TÉCNICO SUPERIOR	1.122,00	22,33	38	38	100,00%	1.122,00	22,33	14	16.020,62	419,21	5.030,47	21.051,09
TÉCNICO SUPERIOR	1.122,00	22,33	38	38	100,00%	1.122,00	22,33	14	16.020,62	419,21	5.030,47	21.051,09
TÉCNICO SUPERIOR	1.122,00	22,33	38	38	100,00%	1.122,00	22,33	7	9.345,36	419,21	2.934,44	12.279,81
EDUCADOR	1.122,00	22,33	38	38	100,00%	1.122,00	22,33	14	16.020,62	419,21	5.030,47	21.051,09
PERSONAL COCINA (6 horas)	1.020,00	16,32	39	30	76,92%	784,62	12,55	14	11.160,37	292,03	3.504,36	14.664,73
PERSONAL LIMPIEZA (6 ho- ras)	1.020,00	16,32	39	30	76,92%	784,62	12,55	14	11.160,37	322,72	3.872,65	15.033,02
<b>TOTAL</b>	<b>9.158,66</b>					<b>0</b>			<b>117.187,06</b>	<b>3.271,76</b>	<b>37.165,03</b>	<b>154.352,09</b>

Y01471c792e19138db07e50f10a0005v

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:

ANA BEATRIZ JUAREZ CASTRO

Cargo:

Técnica de Intervención

Fecha/hora:

25/10/2021 11:07



## Ayuntamiento de Los Alcázares

### GASTOS GENERALES DE EXPLOTACIÓN

En este apartado se han incluido las partidas necesarias para garantizar tanto el funcionamiento del servicio como el mantenimiento de la instalación donde se presta el mismo, los cuales se detallan a continuación. También se imputan los gastos de personal anteriormente indicados:

<b>A) DIRECTOS</b>		<b>IMPORTE</b>
		<b>(2021)</b>
GASTOS DE PERSONAL		154.352,09
GASTOS GENERALES		
Gastos de teléfono fijo e internet		700,00
Adquisición material fungible y escolar		3.000,00
Gastos alimentación		15.000,00
Material limpieza		1.500,00
Seguro Edificio		1.502,78
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>		<b>176.054,87</b>
<b>B) INDIRECTOS</b>		
Seguro de responsabilidad civil, laboral y accidentes colectivos (52 niños)		500,00
Transporte escolar (Autobús 42 personas) 143 €/día (178 días lectivos)		178 25.454,00
<b>TOTAL COSTES INDIRECTOS</b>		<b>25.954,00</b>
<b>TOTAL COSTE</b>		<b>202.008,87</b>

<b>GASTOS GENERALES</b>	13 %	26.261,15
<b>BENEFICIO INDUSTRIAL</b>	6 %	12.120,53

<b>COSTE TOTAL SERVICIO (2021)</b>	<b>240.390,55</b>
------------------------------------	-------------------

Los gastos arriba indicados, son los que se estiman necesarios para el mantenimiento adecuado en la prestación de los servicios y un buen estado de la instalación, para el primer año de adjudicación, esto es, en el 2021. Para los siguientes años de concesión del mismo, se ha de tener en cuenta que las posibles variaciones del IPC que tendrán que ser asumidos por el adjudicatario.

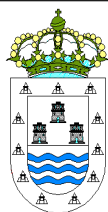
Los gastos de suministros, como es el coste de energía eléctrica y de agua potable, así como el canon de saneamiento, correspondiente a la instalación, se considerará asumido por el Ayuntamiento.

El coste de la energía eléctrica, cuyo importe anual calculado durante el ejercicio 2019, anterior a la situación excepcional sanitaria que estamos sufriendo, a consecuencia de la COVID-19, y según los últimos datos facilitados por el Ingeniero Técnico de Servicios Industriales de fecha 6 de julio de 2020, ascendía a 4.646,56 euros anuales. En cuanto al canon de saneamiento, (impuesto propio de la

Y014716792e9138db07e5010a0b03v

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BEATRIZ JUAREZ CASTRO	Técnica de Intervención	25/10/2021 11:07



## Ayuntamiento de Los Alcázares

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, creado y regulado por la Ley 3/200, de 12 de julio), recaudado a través de la empresa adjudicataria del servicio de agua potable y alcantarillado, durante el 2019, el mismo ascendió a 88,50 euros anuales, y durante el ejercicio 2020, el importe total del mismo fue de 72,30 euros.

En este sentido, hay que hacer mención a que los datos facilitados correspondientes al consumo de luz, se van a ver modificados durante toda la vida del contrato, debido al incremento que esta experimentando el sector energético en lo que llevamos de año, incrementándose en casi un 30% en comparación con el año anterior. Por lo tanto, es una variable importante a tener en cuenta más adelante, sobre todo a la hora de estimar el valor de negocio, así como la aportación en suministros otorgada por este Ayuntamiento.

En lo relativo a los gastos de alimentación, se ha tenido en cuenta el escenario de que se cocine directamente en el Centro, ya que en la relación de personal se ha imputado personal de cocina. No obstante, según los datos económicos remitidos por una de las empresas especializadas en prestar servicio de comedor a los centros educativos de infantil y primaria de los municipios cercanos a los Alcázares, en el caso de que se opte por la opción de la contratación de catering, para dar servicio a unos 60 niños, con personal de cocina 6 horas, el importe ascendería a 49.867,20 euros anuales.

### VI.- RIESGOS OPERATIVOS Y TECNOLÓGICOS Y DURACIÓN DE LA CONCESIÓN

La duración de la concesión quedará establecida en el plazo máximo de 4 años, durante los cuales, y según establece la ley, la empresa concesionaria asumirá el riesgo de acuerdo con los escenarios planteados en su oferta económica.

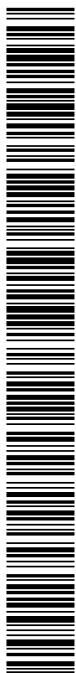
**VII.- EXISTENCIA DE UNA POSIBLE AYUDA DE ESTADO Y COMPATIBILIDAD DE LA MISMA CON EL TRATADO DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIÓN EUROPEA.** No es de aplicación en el supuesto en el que nos encontramos.

### VIII.- VALOR ACTUAL DE TODAS LAS INVERSIONES, COSTES E INGRESOS DEL CONCESIONARIO.

Como se ha indicado, el servicio de conciliación de la vida laboral y familiar se viene prestando aproximadamente desde hace unos 8 años, por lo que la inversión inicial es inexistente, ya que instalación se encuentra acondicionada con todo lo necesario para el desarrollo de los servicios prestados en el mismo.

En el apartado de los gastos generales de explotación, los costes de mantenimiento relacionados con los suministros de energía eléctrica y de agua potable, así como el canon de saneamiento, correspondiente a la instalación del centro de conciliación, se considerará asumido por el Ayuntamiento de Los Alcázares.

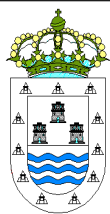
De conformidad con lo dispuesto en el art.101 de La ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a todos los efectos previstos, para calcular el valor estimado del contrato se



Y014716792e9138db07e50f10a0b0c1v

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BEATRIZ JUAREZ CASTRO	Técnica de Intervención	25/10/2021 11:07



## Ayuntamiento de Los Alcázares

determinará, en los casos de contratos de concesión de servicios, el órgano de contratación tomará el importe neto de la cifra de negocios, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, que según sus estimaciones, generará la empresa concesionaria durante la ejecución del mismo como contraprestación por las obras y los servicios objeto del contrato, así como de los suministros relacionados con estas obras y servicios.

Como se ha puesto de manifiesto, los costes de energía, así como el consumo de agua potable y el canon de saneamiento, cuya estimación se indicó en los gastos, serán asumidos por el Ayuntamiento, como aportación municipal.

En este sentido, y considerando que el coste energético está experimentado en los últimos meses un incremento de casi un 30% en comparación con el año anterior, se va a traducir en un indicador variable importante a la hora de calcular la aportación municipal, en concepto de suministros, ya que el coste de los mismos será asumido por este Ayuntamiento.

A la hora de calcular el valor estimado del contrato, se ha de tener en cuenta la recaudación que obtendría el concesionario por la contraprestación del servicio, más el importe por los suministros relacionados con el servicio, (los cuales ya se ha indicado que van a experimentar variación debido a la situación actual, ascendiendo el mismo a la cantidad de 197.390,00 euros (192.590,00 + 4.800,00), más 43.000,55 euros (aportación monetaria).

Teniendo en cuenta la situación de oferta y demanda existente en el municipio, y concluyendo el presente estudio de viabilidad económico-financiera para la prestación del servicio de conciliación de la vida familiar y laboral, por la Técnico que suscribe el presente, se considera que el escenario que podría ajustarse a la demanda real del municipio, es el planteado como el segundo escenario, que recoge la prestación de todos y cada uno de los servicios estipulados en el contrato, así como en la Ordenanza Fiscal vigente, incluidos aquellos que en la actualidad no están siendo prestados por la empresa adjudicataria como son las “actividades extraescolares”, por las cuales se podrían obtener ingresos, desprendiéndose los siguientes resultados:

GASTOS EXPLOTACIÓN.....240.390,55.-EUROS.

RECAUDACIÓN POR EXPLOTACIÓN.... .....192.590,00.-EUROS.

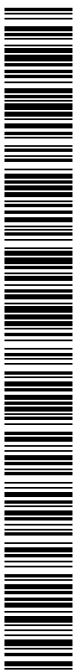
APORTACIÓN MUNICIPAL (47.800,55.-EUROS):

- Aportación en concepto de suministros...4.800,00.- euros (importe variable debido al incremento del coste energético).
- Aportación monetaria.....43.000,55.- euros.

El presente informe de viabilidad económico- financiera tiene carácter de mera previsión, sin que, en ningún caso, pueda asegurarse que la demanda final coincida con la oferta municipal dimensionada en función de la capacidad, así como de la totalidad de los servicios prestados contemplados en la Ordenanza vigente, y las previsiones contempladas en la legislación vigente.

En Los Alcázares, en fecha al pie de página  
**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BEATRIZ JUAREZ CASTRO	Técnica de Intervención	25/10/2021 11:07



Y014716792e9138db07e5010a0b0c0v

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>